

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

22185 *Resolución de 28 de octubre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., y el Instituto de Estudios Fiscales, O.A., para la realización conjunta de acciones formativas.*

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., y el Director General del Instituto de Estudios Fiscales, O. A., han suscrito, con fecha de 2 de octubre 2025, una adenda de prórroga al convenio para la realización conjunta de acciones formativas, que fue firmado el 4 de octubre de 2021.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 28 de octubre de 2025.—El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda de prórroga del convenio entre ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., y el Instituto de Estudios Fiscales, O.A., para la realización conjunta de acciones formativas

REUNIDOS

De una parte, doña Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en nombre y representación de ICEX, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 129/2024, de 30 de enero (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2024), y de las atribuciones que tiene conferidas por delegación de competencias del Consejo Rector de la entidad mediante Resolución de 5 de marzo de 2025 (BOE núm. 67, de 19 de marzo de 2025), con domicilio en Paseo de la Castellana 278 de Madrid,

Y, de otra, don Alain Cuenca García, Director General del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda (en adelante, IEF), en nombre y representación del IEF, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE núm. 24, de 27 de enero de 2001), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo; y del Real Decreto 924/2018, de 20 de julio (BOE núm. 176, de 21 de julio de 2018) por el que se le nombra Director del mismo, con domicilio en la Avda. Cardenal Herrera Oria n.º 378 de Madrid.

En el carácter con que intervienen se reconocen capacidad jurídica para formalizar la presente Adenda.

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 4 de octubre de 2021 se firmó un convenio entre ICEX y el IEF para la realización de acciones formativas propias de los objetivos y fines específicos de cada uno de los firmantes, de su interés común y en colaboración entre ambas.

Segundo.

Que dicho convenio se publicó, mediante Resolución de 20 de octubre de 2021, del Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 254, de 23 de octubre de 2021.

Tercero.

Que en la cláusula octava de dicho convenio se establecía una vigencia de cuatro años desde su eficacia, circunstancia que se produjo en fecha 8 de octubre de 2021, con su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, en dicha cláusula octava se contemplaba la posibilidad de que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes pudiesen acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.

En atención a lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se registrará por la siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del convenio.*

ICEX y el Instituto de Estudios Fiscales acuerdan prorrogar, por un período de dos años a computar desde el 8 de octubre de 2025, la duración del convenio entre ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y el Instituto de Estudios Fiscales, O.A., del Ministerio de Hacienda para la realización conjunta de acciones formativas.

Segunda. *Compromisos económicos.*

Los compromisos económicos, para cada anualidad, derivados de la presente Adenda, son los siguientes:

– El IEF:

- En relación con la realización de actividades formativas, el IEF pondrá a disposición las aulas necesarias, con un valor estimado de 300 euros/día y 200 euros/día según su capacidad; además aportará los medios y acciones necesarios para organizar e implementar las actividades.

- Respecto a la red de antiguos alumnos del Máster oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria, pondrá a disposición la plataforma del campus virtual donde se aloja la red estimándose su coste en 1.200 euros y se hará cargo de los gastos inherentes a todas las acciones formativas y de transferencia del conocimiento que se celebren en la red con un importe máximo de 12.700 euros/año con cargo a la

aplicación presupuestaria 15.101.923N.226.06 del presupuesto del IEF siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

– ICEX:

- En relación con la Red de antiguos alumnos del Máster oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria asumirá el gasto máximo de 8.000 euros que se desglosa en coste imputable a la dirección de la red 4.800 euros/año y gestión administrativa 3.200 euros/año, con cargo al presupuesto de ICEX para cada uno de los ejercicios de vigencia del convenio.

- Asimismo, realizará una aportación económica anual de 144.960 euros con el fin de sufragar parte de los gastos derivados de la organización y desarrollo de las actividades formativas. Esta aportación será ingresada en la cuenta corriente cuyo titular es IEF y que sea designada a tal efecto antes del 31 de diciembre de cada año, con cargo al presupuesto de ICEX para cada uno de los ejercicios de vigencia del convenio.

Tercera. *Eficacia.*

Esta adenda se perfeccionará en el momento de su firma y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman la presente adenda en Madrid, en fecha 2 de octubre de 2025.–La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., Elisa Carbonell Martín.–El Director General del Instituto de Estudios Fiscales, O.A., Alain Cuenca García.